



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0050992/2016]

Córdoba, '22 NOV 2016

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Julián Marino, Director del Servicio de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología: **"Post Procesamiento en neuroimágenes y Programación en Psicología"** autorizado por R.H.C.D. N° 176/2014, solicitando la incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo de dicho proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio cuenta con Convenios con la Facultad de Medicina de la UNC, con la Fundación Oulton y con el Dpto. de Psicología experimental de la Universidad de Granada;

Que desde su creación el Servicio realiza importantes contribuciones en la programación de tareas de investigación y estimulación cognitiva adaptada a poblaciones específicas y en la funcionalización de la administración de pruebas psicológicas mediante el post procesamiento de neuroimágenes que se sistematizan con valores paramétricos;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Reconocer la siguiente conformación del Equipo de trabajo del Servicio extensionista **"Post Procesamiento en neuroimágenes y Programación en Psicología"**: Director: Dr. Julián Marino, Equipo profesional: Dr. Gustavo Foa Torres, Dr. Juan Lupiañez Castillo, Dr. Fernando Bermejo, Dr. Juan Pablo Zorza, Dra. Valeria Abusamra, Lic. Carlos González García, Lic. Pamela García Saldivar, Lic. Fernando Gabriel Luna, Lic. Alejandra Sadaniowski, Lic. Andrea Leaniz, Lic. Romina García, y los siguientes colaboradores alumnos: Rodrigo Jaldo, Julieta Aguirre, Paula Arellano, Giuseppe García Cancela.

Mgter. MARICEL COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0050992/2016]

Artículo N° 2: El presente reconocimiento no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 3: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **20531**

Mgter. MARICEL COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA